

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 102.

Miércoles 24 de Diciembre.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**
PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el **Sr. Gobernador civil** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 22 de Diciembre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 4 del próximo Enero, á las doce de su mañana, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que á continuación se expresan, bajo los tipos que se fijan y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de Ayuntamiento.

| | Pstas. | Cts. |
|--|--------|------|
| Talayuela.—3.ª subasta de 79 Pinos de la dehesa Pinar Moreno. | 700 | |
| Serradilla sita en Talayuela.—3.ª subasta de 500 Robles de la dehesa Centenillo. | 700 | |
| Peraleda de la Mata sita en Talayuela.—3.ª subasta de 490 Robles de la dehesa Miramontes. | 600 | |
| Garganta la Olla.—3.ª subasta de 155 Robles de la dehesa Cotos y Entrecotos. | 550 | |
| Peraleda de la Mata sita en Talayuela.—7.ª subasta de Pastos de la dehesa Miramontes. | 2050 | |

Cáceres 23 de Diciembre de 1890.

El Gobernador,
José Novillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

CIRCULAR NUM. 6.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por siete Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes de Noviembre anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial en sesión del día 19 del actual, y de conformidad con el señor Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio, el que á continuación se expresa.

| | Pstas. | Cts. |
|---|--------|------|
| Racion de pan de 70 decagramos, ó sea una y media libra. | » | 21 |
| Idem de cebada de 6 cuartillos, ó 6,9.375 mililitros. | » | 83 |
| Idem de paja de 6 kilos, ó 13 libras. | » | 29 |
| Idem el litro de aceite. | 1 | 3 |
| Idem el kilo de leña. | » | 3 |
| Idem el de carbon. | » | 7 |
| Idem el de carne. | 1 | |
| Idem el litro de vino. | » | 45 |

Cáceres 20 de Diciembre de 1890.

—El Vicepresidente accidental, Antonio Elviro.—El Secretario, Máximo Tuñon.

ADMINISTRACION

de Contribuciones Directas é Indirectas de la provincia de Cáceres.

SECCION DE DIRECTAS.

Territorial.

Renovacion de Juntas periciales.

CIRCULAR.

El artículo 32 del Reglamento vigente de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, dispone la renovación, por mitad cada dos años, de las Juntas periciales y comisiones de Evaluación, el artículo 35 determina las causas por que los peritos podrán excusarse de aceptar el nombramiento que en ellos se haga.

En el mes de Enero próximo, deben cesar los peritos cuyo nombramiento se hizo en el año de 1887 y ser reemplazados por los que designen los Ayuntamientos, ó elija la Administración provincial segun los casos.

Al efecto, los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos harán que, en la primera sesión ordinaria que celebren sus respectivas Corporaciones, se dé cuenta de esta circular, y teniendo á la vista los nombres y categorías de los peritos que deben cesar, se hagan los nombramientos de los que corresponde elegir al Ayuntamiento y la propuesta de las ternas que han de remitirse á esta Administración, todo segun se expresa en el modelo que á continuación se publica, al que deberán ajustarse, remitiendo copia certificada del acta á estas oficinas, precisamente

en la primera quincena del mes de Enero próximo, para que durante la segunda quincena puedan llenarse todos los requisitos que marcan los artículos 36 al 39 del Reglamento y quedar constituidas las nuevas Juntas periciales.

En los pueblos donde existan Comisiones de evaluación, como ninguno de sus vocales lleve en el ejercicio del cargo más de dos años, se renovarán la mitad de los que corresponde elegir á la Administración, á cuyo efecto se sortearán los que deban cesar y se formarán ternas de los que hayan de sustituirlos, remitiéndolas á estas oficinas dentro del período arriba indicado.

En los pueblos de Garrovillas, Hoyos, Hervás y Jarandilla, donde se han nombrado las Juntas periciales en el presente año, como sustitución á las Comisiones de evaluación que antes existían, no hay necesidad de proceder á la renovación de sus individuos.

Hasta que se constituyan las Juntas, con los peritos que nuevamente se nombren, seguirán funcionando las existentes y sus individuos son responsables de las omisiones ó extralimitaciones que cometan en el cumplimiento de su deber.

Contra los Ayuntamientos que para el día 15 de Enero próximo no hayan remitido á esta Administración copia certificada de las actas, segun el modelo que á continuación se publica, se nombrarán sin más aviso comisionados plantones que pasen á recogerlas.

Cáceres 22 de Diciembre de 1890.—José Martínez Tristan.

MODELO QUE SE CITA.

D. N. N., Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Certifico: Que en sesion ordinaria celebrada por dicha Corporacion en el dia de hoy, ha adoptado el siguiente

Acuerdo: Dada cuenta del expediente formado para proceder á la renovacion de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este pueblo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de la Contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885, y en vista de las relaciones expedidas por el Secretario de este Ayuntamiento, expresando en la primera los nombres de los peritos á quienes corresponde salir por razon de antigüedad, y en la segunda todos los contribuyentes por territorial de este distrito, debidamente clasificados, la Corporación acordó:

1.º Que corresponde cesar á los individuos que á continuacion se expresan, porque su nombramiento procede del año de 1887.

| NOMBRES. | CATEGORIA á que corresponde. | SU CONSIDERACION. | ADVERTENCIA. |
|----------|---------------------------------|-------------------|--------------|
|----------|---------------------------------|-------------------|--------------|

Peritos en propiedad.

| | | | |
|--------|-----|--------------------------|-------------------------------|
| D..... | 1.ª | Vecino..... | Nombrado por el Ayuntamiento. |
| D..... | 1.ª | Hacendado forastero..... | Idem idem. |
| D..... | 2.ª | Vecino..... | Idem por la Administracion. |
| D..... | 3.ª | Idem..... | Idem idem. |

Peritos repartidores suplentes.

| | | | |
|--------|-----|-------------|-------------------------------|
| D..... | 1.ª | Vecino..... | Nombrado por el Ayuntamiento. |
| D..... | 2.ª | Idem..... | Idem por la Administracion. |

2.º Que en sustitucion de la mitad de los individuos que cesan, nombra el Ayuntamiento á los contribuyentes que á continuacion se expresan, y que corresponde á la misma categoría y cualidad de vecinos y forasteros que los salientes.

Peritos repartidores.

| | |
|--------|-----------------------------------|
| D..... | de 1.ª categoría.—Vecino. |
| D..... | de 2.ª idem.—Hacendado forastero. |

Para Suplente.

| | |
|--------|------------------------|
| D..... | 1.ª categoría.—Vecino. |
|--------|------------------------|

3.º Que para nombrar los otros dos peritos y el suplente que corresponde á la Administracion provincial, se forman las ternas siguientes:

| | | | SUPLENTE. |
|--|---|--|--|
| <i>1.ª terna.—Vecinos de la 1.ª categoría.</i> | <i>2.ª terna.—Hacendados forasteros, 3.ª categoría.</i> | | <i>Terna de la 2.ª categoría de suplentes vecinos.</i> |
| D..... vecino. | D..... forastero. | | D..... vecinos. |
| D..... idem. | D..... idem. | | D..... idem. |
| D..... idem. | D..... idem. | | D..... idem. |

Por último, el Ayuntamiento acordó que de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 y á los efectos del 35, 38 y 39 del Reglamento de territorial, se comuniquen el nombramiento á los peritos y suplentes elegidos por la Corporacion, haciendo lo propio respecto á los que la Administracion elija tan pronto como lo ponga en conocimiento de la Alcaldia; corresponde lo insertado con el original á que me remito, y á los efectos que proceda expido la presente con el Visto Bueno del Alcalde en Cáceres á 22 de Diciembre de 1890.



ADMINISTRACION

subalterna de Hacienda de Naval moral de la Mata.

Pedido de relaciones.

Para que la Comision de evaluacion de esta villa pueda proceder con oportunidad á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de la misma que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial de 1891 á 92, se hace preciso que en el término de ocho dias, presenten en la Intervencion de esta Subalterna sus relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza, los contribuyentes dentro de este término así vecinos como forasteros á cuyo efecto acompañarán los documentos justificativos que previene el reglamento, pues de lo contrario no serán admitidas.

Navalmoral de la Mata 20 de Diciembre de 1890.—El Administrador interino, Presidente de la Comision de Evaluacion, José Marquez.—El Interventor Secretario, Teodoro Gonzalez.

JUZGADOS.

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instruccion y de primera instancia de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente sobre exaccion de costas de la causa contra Leocadio Perez Mesa por hurto, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta que tendrá lugar el dia 8 de Enero del próximo año de 1891, en la Sala Audiencia de este Juzgado á las diez de su mañana, los bienes que con su tasacion son los siguientes:

Pesetas. Cts.

Una casa situada en la calle del Rivero, en el pueblo de Talavera la Vieja; que linda por Saliente con casa de Julian Nuevo, por Mediodía por donde tiene la entrada, con calle del Rivero, por Poniente con casa de Pedro Gimenez Gallego y por Norte con calle pública, tasada en. 250
Dos olivas en Quebrantas, término municipal de Talavera la Vieja, enclavadas en propiedad del Excelentísimo Sr. Conde del Montijo y Miranda, de mala clase y casi sin ramas, tasadas en. 10

Se advierte á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, habrán de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y que estas fincas carecen de títulos de propiedad, habiéndose de proveer los rematantes á su costa de ellos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Dado en Navalmoral de la Mata á 11 de Diciembre de 1890.—Eduardo Carmena y Valdés.—Por su mandato, Francisco Fernandez Gallardo.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALOMERO.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la obtenia, se halla vacante la plaza la Secretaria municipal de este Juzgado, su provision en propiedad se anuncia por término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los que se consideren con aptitud para desempeñarla, en el indicado plazo presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, eligiéndose por este Juzgado á los que se consideren entre los aspirantes más dignos de figurar en la terna, que ha de elevarse al Sr. Juez del partido para el oportuno nombramiento con arreglo á sus facultades.

Palomero y Diciembre 10 de 1890.—El Juez municipal, Simon Martin.—El Secretario interino, Nemesio Puertas.

Alcaldías Constitucionales.

CACERES.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Septiembre próximo pasado, que forma la Secretaria del mismo, en cumplimiento á lo que previene el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 4 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Augusto Monge.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó satisfacer á José Andrada y Agustin Galiano de este domicilio el importe de la expropiacion por causa de utilidad pública de parte de las casas números 13 y 15 de la calle de San Anton con cargo al capítulo de imprevistos.

Seguidamente acordó pasar á la Comision de propios para que dictamine lo que extime procedente, una comunicacion del Sr. Gobernador civil resolviendo con audiencia de la Comision provincial el recurso de alzada interpuesto por Juan Antonio Casero de este domicilio, contra un acuerdo de este Ayuntamiento fecha 29 de Marzo último y en cuya resolucíon revocó á este y se declara subsistente el de 11 del mismo mes.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta de D. Isaac Peral dando expresivas gracias á la felicitacion que le dirigió en nombre del Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente.

Tambien se acordó pase á la Comision de Ornato, para que con urgencia informe lo que corresponda el acta de recepcion definitiva suscrita por el Arquitecto, referente á las obras ejecutadas para la subida al Hospital provincial.

Para el dia 15 del corriente, á las once de su mañana y bajo los tipos de 75 y 25 pesetas la subasta de los estiércoles existentes en los corrales Majon y Albarranas, de la dehesa boyal de esta Ciudad.

El Ayuntamiento acordó conceder á Leocadio Duran Cantos, 342 pesetas con cargo al capítulo de impre-

vistos, para que pueda continuar sus estudios en la Universidad Central.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Francisco Marcelo y Miguel Bravo, estudiantes en el Seminario de Coria, acordando en su virtud el Ayuntamiento se conceda á cada uno la gratificacion de 40 pesetas para continuar sus estudios, con cargo al capítulo de imprevistos.

Asimismo se acordó gratificar, con 150 pesetas á Carlos Hurtado Romero para continuar sus estudios en el Conservatorio de Madrid.

Se dió cuenta de una instancia de José Zaragoza, pidiendo indemnizacion por los perjuicios que se le originaron al inutilizarse cierta partida de pescado fresco, el Ayuntamiento acordó, por equidad satisfacerle 50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

El Ayuntamiento denegó una instancia de D. Gaspar Ripoll, arrendatario de Consumos, solicitando se le conceda la indemnizacion de 60 pesetas diarias desde el 10 de Agosto último hasta el en que se levantó la prohibicion de la entrada de frutas en esta Ciudad, por el perjuicio que con ello se le irroga.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del alumbrado público, el Ayuntamiento acordó que pase el expediente á la Comision de Hacienda para que dictamine lo que estime procedente.

Seguidamente se acordó devolver el depósito constituido en la Caja municipal por el contratista Andrés Rodriguez, mediante á haberse terminado el contrato de las obras verificadas para la prolongacion de una alcantarilla en las afueras de san Anton.

Tambien se acordó que por el señor Presidente se redacte y eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra una exposicion solicitando se digne ordenar la estancia en esta Capital como fuerza de guarnicion, las tropas de Caballería é Infantería de que pueda disponer.

El Ayuntamiento acordó designar al Concejal Sr. Velazquez para que pertenezca á la Comision especial de traídas de aguas, disponiéndose á la vez que por el Sr. Presidente se pase comunicacion á la casa encargada de este servicio en Barcelona, dándole las gracias por la actividad y celo con que su representante ha desempeñado su cometido en esta Ciudad.

Tambien se acordó veinte dias de licencia al Secretario de esta Corporacion para atender al restablecimiento de su salud.

Sesion del 11 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Augusto Monge.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó aprobar en todas sus partes el nuevo pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el alumbrado público y que inmediatamente se anuncie la subasta de este servicio.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento acordó desestimar lo solicitado por D. José Carpintero, pretendiendo la construccion de una alcantarilla al sitio del puente de San Francisco.

Despues de una ligera discusion, el Ayuntamiento acordó conceder la subvencion de 40 pesetas mensuales á las religiosas de la Congregacion de amantes de Jesus en esta Ciudad para que sostenga los gastos que ori-

gina la educacion de las niñas huérfanas que tienen á su cargo.

El Sr. Presidente manifestó que con objeto de no interrumpir el servicio sanitario de esta poblacion, habia dispuesto satisfacer á los individuos empleados en la brigada establecida, una peseta 25 céntimos diarias, y enterado el Ayuntamiento aprobó esta determinacion.

El Sr. Martinez manifestó que como Delegado para la inspeccion de obras publicas municipales, proponia se modificasen los trabajos que se están ejecutando en la esplanada de la bajada al puente del Badillo, debiendo consistir la alteracion en hacer menos desnivel del proyectado, con lo cual tendria el Ayuntamiento una economia considerable. Enterada la Corporacion, acordó autorizar á dicho señor para que lleve á efecto las obras en la forma proyectada.

Por virtud de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, la Corporacion acordó desde el Sábado próximo 13 del corriente, cesen las brigadas establecidas en las afueras de esta localidad para el servicio sanitario por haber desaparecido las causas que motivaron esta disposicion.

Sesion de 18 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Augusto Monge.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de las listas cobratorias remitidas por la Administracion de Contribuciones de esta provincia que comprende las cuotas de los contribuyentes por Territorial é Industrial referentes á los recargos municipales en el tercero y cuarto trimestre del año económico actual y enterada la corporacion de lo que dispone la Real orden de 11 de Julio último, acordó oficiar á D. Miguel Calaff ofreciéndole la recaudacion de citados recargos por los mismos premios que lo viene verificando con la Hacienda.

A la Comision de Hacienda se acordó pasar una instancia de Benigno del Castillo y otro, solicitando se les conceda autorizacion para elaborar pan en diferentes fracciones.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias presentadas por D. Pio Gonzalez Guerra y otros practicantes de cirugía menor, pidiendo se les agracie con el nombramiento de Practicante titular de esta ciudad median- te el fallecimiento de su compañero Francisco Solana. El Ayuntamiento habiendo examinado los documentos presentados por los aspirantes á dicha plaza, acordándose por votación nominal, fuese nombrado para ocuparla á D. Cipriano Gonzalez con el caracter de interino.

Se concedió un mes de licencia al Concejal D. Rafael Perez Triviño, para que pueda ausentarse de esta ciudad.

Se acordó nombrar al Concejal Sr. Marquez y Arquitecto Municipal para que inspeccionen el depósito de aguas de la pertenencia de este Ayuntamiento, que existe en el jardín de la fábrica de harinas de San Francisco y que despues informen lo que proceda.

En virtud de lo manifestado por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Presidente de la Diputacion provincial, recordándole la que se le dirigió en 11 de Julio último, por lo que interesaba los graves inconvenientes higiénicos que habian de originarse convirtiendo las vertientes de las letrinas del nuevo Hospital

por el sitio en que están trazadas.

El Ayuntamiento acordó autorizar á los Síndicos del mismo para que en su nombre, se presenten ante las Autoridades, antes quienes ha de tener lugar la subasta de la dehesa boyal, para que formule la protesta correspondiente.

Por virtud de las manifestaciones hechas por el Concejal Sr. Carvajal, el Ayuntamiento acordó que se faciliten al Sr. Presidente de la sociedad San Vicente de Paul, la cantidad de 625 pesetas para atender á los gastos que ocasionen la escuela de adultos establecida en el Instituto de esta Ciudad.

Sesión del 25 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Alcalde interino
D. Augusto Monge.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó sin discusión el acta de subasta del servicio del alumbrado público de esta ciudad en favor de Antonio Criado Lagarejo por la cantidad de 27000 pesetas anuales

Leído un informe suscrito por el Concejal Sr. Marquez encargado por la Municipalidad para inspeccionar el depósito de aguas que surte al pilar al puente de San Francisco en el que manifiesta no ha notado alteración alguna en la cañería que le atraviesa, abrigando la creencia de que solo la gran sequía que se experimenta, sea la causa de la poca cantidad de agua que arrojan los caños de referido pilar advirtiendo que han podido observar que no han cumplido con las condiciones que le fueron fijadas D. Francisco Benito Viniegra ni D. Francisco Vazquez Dominguez, al adquirir los terrenos en que se encuentra el depósito. El Excmo. Ayuntamiento en vista de lo expuesto, acordó que por el Sr. Presidente, se estudien las condiciones en que fuera cedido el terreno en cuestión y proponga á la Corporación lo que estime procedente.

El Ayuntamiento acordó acceder á una instancia de varios labradores de esta ciudad en solicitud de que se les cedan las yerbas de los lotes denominados Rincon de la Enjarada y Muecas de la dehesa boyal en el año forestal de 1890 á 91 por el precio de diez pesetas por cabeza.

Se acordó pasar á informe del señor Arquitecto una instancia de Juan Dominguez, pidiendo terreno para construir una casa frente al puente de San Francisco.

Leída una instancia de Fulgencio Osuna, pidiendo un pedazo de terreno contiguo á la carretera del Casar para construir un Lavadero, la Excmo. Corporación acordó oír previamente al señor Arquitecto Municipal.

También se acordó pasar á informe del señor Arquitecto otra instancia de Julian Marquez Preciado solicitando se le concedan nueve metros superficiales de un terreno que existe frente al puente de San Francisco y lindante con una cochera de su propiedad.

El señor Martinez Cuesta de la comision, dió explicaciones en apoyo del dictamen y conforme la Excmo. Corporación con lo expuesto, acordó que los señores Marquez y Martinez en union del señor Presidente convengan desde luego con los dueños y colonos de los terrenos que ha de ocupar la instalación de referida feria para que inmediatamente pueda disponerse de ellos y empezar las obras que se consideren necesarias.

En vista de lo manifestado por el señor Presidente, se acordó se satisfagan á Gumersindo Estevez y Cipriano Gonzalez la cantidad de 85 pesetas á cada uno como remuneración de los servicios prestados en el Hospital de observacion del Espíritu Santo y á Marcos del Rio que aun presta servicio permanente en el de Coléricos de San Benito dos pesetas 50 céntimos diarios por igual con cepto hasta el día de su cesación, con cargo estas dos partidas al capítulo de imprevistos.

En virtud de lo manifestado por el señor Martinez Cuesta, el señor Presidente tomó en consideración cuanto expone, acerca de que en el vertedero del sobrante de tierras de las obras de la ciudad próximo á la casa de las Hermanitas de los pobres se estan vertiendo con perjuicio de la pared de la cerca, y á fin de que se den las órdenes para que suspenda el verter tierra. El señor Presidente ofrece adoptar las disposiciones necesarias para satisfacer á este señor Concejal.

También propuso el señor Martinez Cuesta la expropiacion de una faja de terreno en San Blas para establecer un criadero de árboles y la Excmo. Corporación á propuesta de la presidencia autorizó á este señor concejal para que se convenga con los dueños de los terrenos para en su vista resolver lo que fuera procedente.

El Excmo. Ayuntamiento á propuesta de la presidencia y por unanimidad, acordó que desde el último Domingo del mes de Octubre, se establezca un mercado semanal en las afueras de San Anton en el sitio que se considere mas oportuno.

Así mismo se acordó nombrar una comision compuesta del Teniente de Alcalde señor Martinez Cuesta y concejales señores Diez y Marquez á fin de que den por terminados los trabajos necesarios en el mas breve plazo posible y para que el mercado que se establece llene completamente las aspiraciones de la localidad.

Sesión del día 30 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Alcalde interino
D. Augusto Monge.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil devolviendo la instancia que le fué remitida en 26 del corriente, interponiendo el competente recurso dealzada contra su providencia de 28 de Agosto, en el expediente de Juan Antonio Casero, manifestando no haber lugar al recurso que se intenta por haber trascurrido el término de diez dias prevenido en la ley, sin perjuicio de que el Ayuntamiento reclame por la via contenciosa conforme á la ley.

El Sr. Martinez Cuesta propuso al Ayuntamiento que se pasaran los antecedentes de asunto al Abogado del Municipio para que dictamine; conforme la Excmo. Corporación por unanimidad, así lo acordó, disponiendo se pase el expediente de referencia al estudio de D. Emilio Perez Morales.

Se aprobaron por la Excmo. Corporación los convenios verificados por los Sres. Presidente, Marquez y Martinez acerca de los colonos de las tierras que ha de ocupar el Real de la feria en el sitio de Maltravieso y del que aparece la conformidad de estos en cederlos al Ayuntamiento mediante la indemnizacion de 30 pesetas por fanega, acordándose por

unanimidad, se satisfaga este gasto con cargo al capítulo correspondiente. Al mismo tiempo se acordó autorizar al Sr. Presidente para que convenga con los dueños de los terrenos, el oportuno arriendo de los mismos por término de cinco años, para disponer los trabajos preparatorios necesarios para el establecimiento de la feria.

El Sr. Presidente hizo presente que no habiendo tenido efecto la subasta para la venta de estiércoles existentes en la dehesa boyal, consideraba que debía prescindirse de esta formalidad para su enagenación, teniendo en cuenta que vendida la dehesa podrán utilizarse de ellos los rematantes. La Excmo. Corporación, acordó autorizar al señor Presidente para que disponga por medio de Guarda, la enagenación de aquellos sin las formalidades de subasta.

Se acordó nombrar una Comision especial, á fin de que se vigile el cumplimiento del contrato del alumbrado público, que debía empezar á cumplirse el día 1.º del próximo Octubre.

Por el Sr. Carvajal se pidió nota expresiva de los descubiertos por pagos de matrícula de las escuelas públicas de esta capital, pues segun tenía entendido no se pagaba por muchas personas de buena posición. La Presidencia, accediendo á los deseos de este Sr. Concejal, prometió facilitar expresado documento en la sesión próxima.

Sesión del 9 de Octubre de 1890.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

Cáceres 7 de Octubre de 1890.—
El Secretario, Fernando Alvarez.

GARGANTA LA OLLA.

Pedido de relaciones.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, urbana y pecuaria para el año económico de 1891 á 92, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas de sus riquezas contributivas, las cuales han de acreditarse convenientemente con la carta de pago en la que conste haber satisfecho á la Hacienda el tanto por 100 que la corresponde por traslado de dominio, cuyos documentos presentarán en el término de ocho dias, pues pasado dicho plazo no será oída reclamacion alguna á los interesados, debiendo advertir que sin el requisito antes dicho, no se llevará al apéndice traslado alguno.

Garganta la Olla 19 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Basilio Lopez de Jesús.

PESGA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia pueda ocuparse de los

trabajos estadísticos del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa en que ha de basarse el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1891 á 92, se hace preciso que tanto los vecinos como forasteros contribuyentes, presenten sus relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en el término de quince dias, contados desde el día 26 del actual al 9 del próximo Enero ambos inclusivos, debiendo acompañarlas de los documentos justificativos, pues de lo contrario no les serán admitidas.

Pesga á 18 de Diciembre de 1890.
—El Alcalde, Nicasio Dominguez.
—El Secretario, Rafael Calvo.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante la semana del día 1.º al 6 de Diciembre de 1890, en arreglar una chimenea y otros reparos en los escusados y otras dependencias de la Diputación provincial.

Jornales.

| | Pesetas. Cts. |
|---|---------------|
| A Angel Ceballos, oficial, por tres dias y medio, á 2'75 pesetas uno..... | 9 63 |
| A Manuel Merino, peon, por tres id. id., á 1'50 id.... | 5 25 |
| A Miguel Gonzalez, id., por tres id., á 1'25 id..... | 3 75 |
| Suma..... | 18 63 |

Conceptos.

| | |
|---|-------------|
| Por 10 arrobas de cal, á 25 céntimos una..... | 2 50 |
| Por un cuarto metro de arena lavada, á 5 pesetas uno..... | 1 25 |
| Suma..... | 3 75 |

Resúmen.

| | |
|---|--------------|
| Importan los jornales..... | 18 63 |
| Idem los materiales y demás gastos..... | 3 75 |
| Total..... | 22 38 |

Importa esta cuenta la cantidad de veintidos pesetas treinta y ocho céntimos.

Cáceres 7 de Diciembre de 1890.
—El Maestro, Vicente Sandoval.—
V.º B.º, E. Maria Rodriguez.

ANUNCIOS.

Hasta el día 25 del corriente mes se admitirán proposiciones por escrito para el arriendo á pasto y labor de las dehesas «Sorda» y «Remoludas», sitas en término de esta Capital; lindantes con el de Sierra de Fuentes, cuya primera barbechera habrá de hacerse en Enero próximo y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa Administracion del Excmo. Sr. Marqués de Castro Serna, calle de los Condes, núm. 1. En vista de las ofertas que se reciban, resolverá dicho Sr. Marqués, mi principal, lo que estime más conveniente.

Cáceres á 9 de Diciembre de 1890.
—El Administrador, Juan Gil Alejo.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.
Portal Llano número 19.